

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE OPERADOR DE EQUIPO PESADO I EN EL SERVICIO DE CÁRRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Operador de Equipo Pesado I, adscrito al Programa de Construcción del Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 15 DE DICIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea el puesto de Operador de Equipo Pesado I, en el Programa de Construcción del Departamento de Obras Públicas.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes Funciones:


1. Conducir el camión hacia el área o sitio asignado cuando sea necesario.
2. Operar la torre hidráulica.
3. Responsable de referir el equipo para el mantenimiento preventivo antes - durante y después de la operación del mismo.
4. Responsable del buen uso del equipo.
5. Informar al Supervisor inmediato cualquier desperfecto que se detecte en el equipo.
6. Responsable de poner en práctica el programa de prevención de Accidentes y Seguridad Ocupacional.
7. Informar al Supervisor cualquier incidente o accidente que ocurra durante la jornada.
8. Llevar a cabo cualquier otra tarea o trabajo que requiera el servicio asignado por el Director del Departamento o su Representante.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de los principios de manejo y operación de maquinaria y equipo pesado.
2. Conocimiento de las normas de seguridad aplicables en su trabajo.
3. Conocimiento de las leyes de tránsito vigentes.
4. Algún conocimiento de mecánica de equipo pesado.
5. Habilidad para realizar reparaciones sencillas al equipo o maquinaria asignada.
6. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas del trabajo con compañeros y público en general.

7. Habilidad para redactar informes sencillos
8. Destreza en el manejo y operación de maquinaria y equipo pesado.
9. Graduación de Escuela Elemental. Un año de experiencia en la operación de maquinaria y/o equipo pesado. Licencia para conducir vehículos de motor pesado, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 11 con una Retribución mensual de \$455.00 a \$615.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de operador de Equipo Pesado I será pagado de la Partida 25.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Construcción del Departamento de Obras Públicas.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

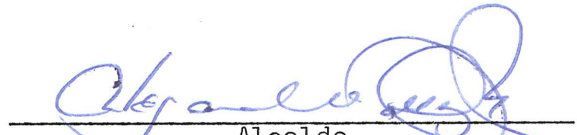


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

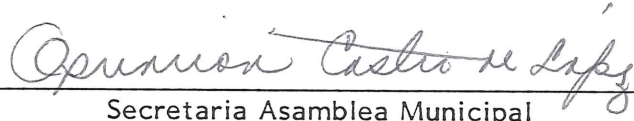
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Madonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre
del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal